

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24989** HUESCA

Edicto

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 y Mercantil de Huesca, por el presente,

Hago saber:

1.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial, Concurso de Acreedores nº 134/2018, se ha dictado en fecha 24 de abril de 2018, auto de declaración de concurso así como la conclusión del mismo referente al deudor L´Ancllusa Inmobiliaria S.L. (en liquidación), con CIF B22242119 y domicilio en calle División 52 de Huesca.

2.-Que la conclusión del concurso se ha acordado por insuficiencia de masa, visto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, impugnación o de responsabilidad de terceros.

3.-Asimismo se ha acordado la extinción de la personalidad jurídica de la mercantil y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Huesca, 27 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180028978-1